

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 069-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 16 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC.

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09-2024-MDCH, de fecha dieciséis de mayo del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: GREGORIO ROJAS PANIURA; Señora Regidora: MARGOT ESCUDERO CONTRERAS; Señor Regidor: DANIEL MALDONADO ALEJANDRO; Señora Regidora: PORFIRIA ENCALADA YUCA MUÑOZ, y la Señora Regidora NELY QUISPE ROQUE; puesto en consideración el Expediente N° 7909-2024, de fecha 17 de abril 2024, remitido por el Señor Regidor Gregorio Rojas Paniura, quien solicita la participación del señor JOSE EDUARDO CCOROPUNA QUINCHO, Secretario General de Construcción Civil de la Provincia de Cotabambas, quien primeramente saluda al pleno del concejo e invoca para que con su paciencia, tengan a bien optar por apoyar con el acogimiento al régimen especial de la Construcción Civil para los trabajadores del Distrito de Challhuahuacho; capacitación para los obreros de Construcción Civil y bolsa de Trabajo, en representación de la clase obrera como sindicato, así como expresa que se programó anteriormente una reunión con el Gerente Municipal el jueves 11 de abril 2024, a horas 4.30 pm. Por el que no se presentó a tiempo el Gerente Municipal, de igual forma el Señor Alcalde debía estar presente, también no se presentó, con lo que se infiere que no hay voluntad para poder implementar lo solicitado por el Sindicato de Construcción Civil en beneficio de los trabajadores en el Distrito de Challhuahuacho.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, estando el Expediente N° 7909-2024, de fecha 17 de abril 2024, remitido por el Señor Regidor Gregorio Rojas Paniura, quien solicita la participación del señor JOSE EDUARDO CCOROPUNA QUINCHO, Secretario General de Construcción Civil de la Provincia de Cotabambas, quien primeramente saluda al pleno del concejo e invoca para que con su paciencia, tengan a bien optar por apoyar con el acogimiento al régimen especial de la Construcción Civil para los trabajadores del Distrito de Challhuahuacho; capacitación para los obreros de Construcción Civil y bolsa de Trabajo, en representación de la clase obrera como sindicato, así como expresa que se programó anteriormente una reunión con el Gerente Municipal el jueves 11 de abril 2024, a horas 4.30 pm. Por el que no se presentó a tiempo el Gerente Municipal, de igual forma el Señor Alcalde debía estar presente, también no se presentó, con lo que se infiere que no hay voluntad para poder implementar lo solicitado por el Sindicato de Construcción Civil en beneficio de los trabajadores en el Distrito de Challhuahuacho;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, socializar con las organizaciones sociales de base, Presidentes Comunales y Alcaldes de Centros Poblados, la Implementación de lo solicitado por el Sindicato Unico de Trabajadores en Construcción Civil de la Provincia de Cotabambas – Región Apurímac, como: Acogimiento al Régimen Especial de la Construcción Civil para los trabajadores del Distrito de Challhuahuacho; Capacitación para los obreros de Construcción Civil y la bolsa de trabajo, para el Sindicato Unico de Trabajadores en Construcción Civil de la Provincia de Cotabambas – Región Apurímac.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente a la Gerencia Municipal, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Secretario General, la Notificación del presente a la Oficina de Estudios Definitivos, de acuerdo a su competencia, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Challhuahuacho**, (www.munichallhuahuacho.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE